

JUNTA DIRECTIVA  
**ACTA N° 001 DE 2022**

Fecha: **2 de diciembre del 2022**

Hora: 10:00 a.m. – 12:00 m

Lugar: **MUNICIPIO CHIGORODO – ANTIOQUIA**

**Objetivo:** Analizar y discutir los aspectos financieros y selección del gerente para la toma de decisiones estratégicas.

**ORDEN DEL DÍA**


Se inicia la sesión de la reunión con la lectura del siguiente orden del día:

1. Instalación de la sesión, Aprobación del Orden del Día.
2. Verificación de la asistencia y capacidad para actuar por parte de los concurrentes.
3. Desarrollo temático de los motivos de la convocatoria de la Junta Directiva, en sesión ordinaria.
  - 3.1. Presentación de la proyección presupuestal. (Deliberaciones y Decisiones)
  - 3.2. Presentación de la terna – Selección del gerente. (Deliberaciones y Decisiones)
4. Propositiones y varios
5. Cierre y Elaboración del Acta

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA / VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**1.1. Instalación de la Sesión extraordinaria de la Asamblea**



Estuvo a cargo del Señor alcalde del MUNICIPIO DE CHIGORODO, entidad territorial del departamento de Antioquia, doctor **ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ**, quien, conforme con lo preceptuado en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2022, ostenta la condición y calidad de **PRESIDENTE** de la **JUNTA DIRECTIVA**, les da la bienvenida a los concurrentes, haciéndoles manifiesto el sentimiento de gratitud a todos los comparecientes a esta sesión extraordinaria.

**1.2. Aprobación del Orden del Día**

Seguidamente, en uso de la palabra, el presidente de la Junta directiva y a su vez, alcalde de Chigorodó, doctor **ELEAZAR PALACIO HERNÁNDEZ**, procede a dar lectura del orden del día y pone a consideración la aprobación del mismo, el cual es aprobado por unanimidad por los señores concurrentes.

## 2. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA Y CAPACIDAD PARA ACTUAR POR PARTE DE LOS CONCURRENTES

Acto seguido, se procedió a llamar a lista a los miembros de la junta directiva a efectos de verificar la participación de los convocados.

Por lo que, con fines de la legitimidad o participación en debida forma legal a efectos de la ratificación del **acto de creación** de la “EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO -EICE EDURHAC”, se tiene:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
01	ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	SI
02	PITERSON TRELLEZ URUETA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SI
03	JUAN DAVID ECHAVARRIA	SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDEN TERRITORIAL	SI
04	EDWIN MURILLO ESPINOZA	SECRETARIO DE HACIENDA	SI
05	SARAY ARGUMEDO VERBEL	SECRETARIO DE GOBIERNO	NO
06	JANETH CRISTINA MADRID	SECRETARIA GENERAL	NO

**DECISIONES:** Tras llevar a cabo las deliberaciones para verificar la presencia necesaria conforme al Quorum establecido, según lo dispuesto en el ACUERDO MUNICIPAL # 007 DE 2022, en nuestra capacidad como miembros de la Junta Directiva, se constató la presencia suficiente para proceder con la discusión y aprobación de los temas tratados. Concluyéndose que existe Quorum para deliberar y aprobar lo debatido.

## 3. DESARROLLO TEMÁTICO DE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA

### Designación del Secretario de la Junta Directiva

Para todos los efectos de realizar esta reunión de junta directiva, se determina al tenor del Parágrafo 4 del artículo 9 del acuerdo municipal 007 donde se indica lo siguiente: “El gerente general de la EICE designará de entre los servidores públicos de la misma el secretario técnico de la Junta Directiva”. De cara a lo cual, se precisó que el nombramiento de Gerente no se ha realizado, por lo cual, se dispone que sea el Secretario de Planeación, el señor JUAN DAVID ECHAVARRÍA TRUJILLO, quien asuma el cargo de secretario de la junta, por esta vez, entre tanto se nombre al gerente y se pueda dar cumplimiento a lo preceptuado en el acuerdo municipal.



---

Seguidamente el secretario designado les manifestó a los presentes que esta reunión es de gran importancia por los temas que a continuación se mencionan:


### **3.1. Presentación de la proyección presupuestal**

#### **3.1.1. Exposición de Motivos**

Esta sesión tiene como uno de sus objetivos principales, ofrecer una visión integral y detallada de los recursos financieros que se proyectan para el ciclo fiscal anualidad 2022, para lo cual, se toma como fundamento en el compromiso formalizado por el Honorable Concejo Municipal en el artículo 6.1. del Acuerdo Municipal No. 007 del 10 de septiembre de 2022, que establece una directriz clara respecto del patrimonio de la entidad descentralizada que creara, en el entendido de que comprometió al MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA a destinar una cantidad específica, equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (**200 SMMLV**), los cuales fueran condicionados a la disponibilidad presupuestal respectiva y si posibilidad de que el ordenador del gasto de la entidad territorial pudiese recurrir a empréstitos para ello.

En consecuencia, con fines de determinación y adopción del presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Chigorodó (EICE EDURHAC CHIGORODÓ) sirviendo para respaldar activamente el patrimonio de la esta entidad; 200 SMMLV que a la anualidad 2022, asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLOPONES DE PESOS (\$200.000.000); en esta presentación, explorarán las asignaciones presupuestarias no solo representando una hoja de ruta financiera, sino también una herramienta fundamental para el logro de los objetivos organizacionales y el crecimiento sostenible de nuestra entidad.

#### **3.1.2. Decisión**



En mérito de lo expuesto, la plenaria de la JUNTA DIRECTIVA concurrente, en cabeza del Presidente de la Junta Directiva de la EICE EDURHAC CHIGORODÓ decide APROBAR como presupuesto de la entidad la suma equivalente a los 200 SMMLV, que como acreencia en favor de la EICE se encuentra a cargo, como obligación, a cargo del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA, con la precisión de que su equivalente en pesos colombianos aún no han sido cancelados a la EICE.

### **3.2. Presentación de la terna – Selección del gerente**

#### **3.2.1. Exposición de Motivos**



La designación de un gerente en una entidad pública encuentra su fundamento legal en la estructura normativa que regula las entidades estatales, Ley 909 de 2004, y frente a la necesidad de que la EICE EDURHAC CHIGORODÓ pueda contar con una dirección en el alto nivel de dirección de la entidad, que conforme con lo preceptuado en el ACUERDO MUNICIPAL No. 007 DE 2022, ostente la calidad de REPRESENTANTE LEGAL y ORDENADOR DEL GASTO de la entidad; designación que deberá realizarse bajo parámetros de eficiencia, en procura de propenderse por una gestión empresarial desde la óptica del Gobierno Corporativo, que propicie una administración eficiente de los recursos y la implementación de políticas públicas. Esta figura no solo es una exigencia legal, sino que representa la clave para asegurar el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos en beneficio de la sociedad.

En el marco de la responsabilidad administrativa, la designación de un gerente conlleva la asignación de roles y responsabilidades claramente definidos. Estos roles no solo garantizan la transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino que también promueven la rendición de cuentas, aspecto fundamental en la administración de fondos y activos estatales para asegurar su uso adecuado y el cumplimiento de los fines públicos. Además, la elección del gerente se fundamenta en criterios de idoneidad y competencia técnica; esta figura también garantiza la estabilidad y continuidad en la gestión de la EICE; no siendo demás el precisar que conforme con el **artículo 31.2 del Acuerdo Municipal No. 007 de 2022**, es competencia del Alcalde Municipal de Chigorodó el **“Realizar el nombramiento del Gerente inicial de la EICE EDURHAC CHIGORODÓ”**.

Continua con la palabra, el presidente de la junta directiva y a su vez alcalde del Municipio de Chigorodó, señor ELEAZAR PALACIOS HERNANDEZ, quien reseña a la plenaria de la JUNTA DIRECTIVA de que no obstante de las facultades discrecionales dadas mediante el Acuerdo Municipal en cita, considera que es razonable el seleccionar de terna de hojas de vida dejadas a disposición del mandatario local para el fin propuesto; explicando el proceso de selección de los candidatos y proporciona detalles sobre las habilidades y experiencia de cada uno de ellos, brindando información detallada sobre los candidatos para que la junta directiva pueda tomar una decisión informada.

- a) El primer candidato es FERNANDO MARTÍNEZ MORENO de identidad civil número 1.069.175.645, quién es abogado y que ostenta experiencia profesional en su área.
- b) El segundo candidato es JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO de identidad civil número 1.121.871.416, ingeniero civil, con amplia experiencia en supervisión de proyectos de inversión pública.



- c) El tercer candidato es MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ GUATAME, de identidad civil número 1.047.458.711, quién tiene como profesión la ingeniería civil. Con amplia experiencia en su área.

Las hojas de vida de los candidatos son presentadas ante todos los miembros de la junta directiva, dando inicio de un proceso de evaluación detallada y rigurosa para la selección del gerente de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Chigorodó; Siendo este un momento crucial, ya que representa la oportunidad para que los miembros de la junta examinen minuciosamente las habilidades, experiencias y competencias de cada postulante, con el propósito de tomar una decisión informada y acertada. Esto implicó considerar no solo la formación académica y la experiencia laboral, sino también las habilidades de liderazgo, visión estratégica y capacidad para gestionar proyectos en el ámbito urbano y rural, aspectos cruciales para el éxito en la gestión de la empresa en cuestión. Durante las discusiones y argumentos que surgieron durante este análisis proporcionaron una amplia perspectiva sobre las fortalezas y debilidades de cada candidato.

Cada currículum detalló la extensa experiencia y las habilidades específicas de FERNANDO MARTÍNEZ MORENO, JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO Y MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ GUATAME. La junta se sumergió en un proceso meticuloso de análisis comparativo, examinando cada detalle, desde la formación académica hasta la trayectoria laboral.

FERNANDO MARTÍNEZ MORENO, el abogado con experiencia en derecho público, destacó por su enfoque en la resolución de conflictos legales y su historial en la gestión administrativa. JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO, ingeniero civil, se distinguió por su experiencia en la supervisión de proyectos de inversión pública y su historial en el diseño y desarrollo de proyectos urbanos y rurales. Por otro lado, MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ GUATAME, también ingeniero civil, resaltaba por su enfoque innovador y su capacidad para manejar complejas iniciativas de infraestructura.

### 3.2.2. Deliberaciones y Decisión

Después de un análisis exhaustivo y detallado, la junta directiva concluyó unánimemente que el segundo candidato, **JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO**, se alineaba de manera más congruente con las necesidades y los objetivos estratégicos de la empresa; su experiencia en la gestión de proyectos de inversión pública y su enfoque en el desarrollo integral resultaron decisivos en la elección. A pesar de no haber estado

presente durante la selección, su perfil sobresaliente en la hoja de vida fue determinante para que la junta lo seleccionara como el candidato más idóneo para el puesto de gerente de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Chigorodó.

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

El presidente de la junta directiva reafirma el compromiso pactado en el Acuerdo Municipal No. 007 de la presente anualidad, sobre el aporte de 200 SMMLV, enfatizando que este aporte financiero representa un sólido respaldo para la gestión inicial del nuevo gerente, ya que al contar con este recurso, el gerente designado podrá iniciar sus labores con un respaldo financiero sólido y adecuado, lo que facilitará la implementación de estrategias, la ejecución de proyectos y la toma de decisiones con mayor eficacia y solidez.

#### 5. CIERRE, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA


Como disposición final del desarrollo de la sesión extraordinaria y en atención a la exigencia legal de formalización de las decisiones adoptadas en sede de competencias del máximo organismo de dirección de la empresa para el desarrollo urbano, rural y hábitat del municipio de Chigorodó "EICE-EDURHAC", se hace lectura del ACTA y esta es aprobada en su integridad y, en constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y secretario de la Junta Directiva de la EICE EDURHAC.

La presente acta dada en Chigorodó, a los Dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



**ELEAZAR PALACIO HERNÁNDEZ**

Presidente Junta Directiva  
Alcalde Municipal de Chigorodó-Antioquia



**JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO**

Secretario Junta Directiva  
Gerente EICE EDURHAC